

## CONVOCATORIA PÚBLICA

PROGRAMA DE INTERVENCIONES URBANAS  
**PROYECTOS INTEGRALES DE PRODUCCION  
PARA INDUSTRIAS CULTURALES**

---

## 1. ANTECEDENTES

El Programa de Intervenciones Urbanas, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo creado bajo Resolución Ministerial No. 268 del 26 de octubre de 2018, en cumplimiento al mandato de la Ley N°1099 del 17 de septiembre de 2018 destinado a realizar las prioritizaciones y destinar para Programas y Proyectos de interés tecnológico, empresarial, social, cultural, deportivo y otros.

## 2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El PIU tiene como objetivo financiar la creación y producción de proyectos artísticos – culturales, de innovación social tecnológica, formación académica y difusión de las nuevas tendencias creativas, en el contexto de los nuevos lenguajes, tecnologías, soportes y formatos, impulsando la creación con identidad boliviana; además de brindar apoyo al talento deportivo nacional.

Los cuatro principios fundamentales del PIU son:

- » **Creatividad**, para otorgar a las ideas un valor agregado, que impulse la creación de proyectos innovadores.
- » **Innovación**, para incentivar al talento nacional, generando soluciones novedosas a problemáticas cotidianas en el contexto nacional.
- » **Competitividad**, para generar proyectos de calidad y con potencial de exportación.
- » **Inclusión e integración**, para otorgar fondos concursables accesibles a los creadores, apoyando en la generación de proyectos, sin distinción de género, para las y los bolivianos.

Estos principios serán valorados dentro todos los proyectos postulados.

## 3. INTRODUCCIÓN

El Fondo Cultural, se constituye como una herramienta de planificación orientada al fomento y desarrollo de acciones dirigidas particularmente al fortalecimiento de emprendimientos culturales, desarrollo de proyectos integrales de producción, formación, circulación, difusión y

distribución de todos los sectores de la creación artística cultural, garantizando un desarrollo equitativo a nivel territorial, el respeto a los derechos de los creadores y trabajadores de la cultura, favoreciendo la diversidad cultural, promoviendo la participación y el acceso ciudadano.

Por lo antes expuesto, se invita a artistas, productores, y gestores de proyectos artístico culturales a presentar sus postulaciones a la convocatoria de **Proyectos Integrales de Producción en Industrias Culturales**, de acuerdo a las bases y requisitos abajo mencionados.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo promover y fortalecer las industrias culturales a través del apoyo a la producción de proyectos artístico culturales integrales enmarcados en los principios del PIU, conservando un alto contenido cultural, artístico y/o creativo, generando una nueva dinámica artística y cultural para visibilizar a todos los actores culturales que intervienen en el proceso de producción.

#### 5. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán postular en las convocatorias:

- a. Personas naturales mayores de 18 años (de manera individual o colectiva) nacionales que residan en el país o extranjeras, con residencia legal y permanencia mínima de dos (2) años y domicilio establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- b. Personas jurídicas legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia

No podrán participar aquellas personas naturales que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

- a. Ser servidores públicos.
- b. Ser cónyuges o convivientes; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado con algún servidor del nivel superior o ejecutivo del PIU o del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- c. Otras descritas en las condiciones generales de participación.

No podrán participar aquellas personas jurídicas que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

- a. Cuando sus representantes legales o miembros de directorio, y otros funcionarios ejecutivos sean cónyuges o convivientes civiles o tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado, con algún servidor del nivel superior o ejecutivo del PIU o del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- b. Otras descritas en las Condiciones Generales de participación.

## 6. DE LA CONVOCATORIA

### 6.1. Definición

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende como **Proyectos Integrales de Producción en Industrias Culturales** a toda producción artístico-cultural que genere productos y servicios culturales, conformada por actividades que contribuyan a la generación de nuevos públicos y un impacto socio cultural con identidad boliviana.

### 6.2. Sectores habilitados para participar

En la presente convocatoria podrán participar los siguientes sectores:

- » **Artes Escénicas y música:** Teatro, danza y música en todos sus géneros.
- » **Artes Visuales:** Pintura/dibujo, escultura/cerámica, fotografía, murales, grafitis y artes contemporáneas.
- » **Artes Literarias:** producción literaria (novelas, cuentos, poesía, ensayos literarios, historietas).
- » **Diseño:** moda, ilustración, gráfico.

En caso de proyectos donde se combine cualquiera de estos sectores, el postulante deberá elegir una de las categorías como principal para la postulación.

En caso de que sean grupos o bandas deberán postular como Colectivos no como persona natural.

Los Proyectos integrales de producción deberán realizarse en territorio boliviano y contribuir al desarrollo de las industrias culturales y creativas bolivianas.

En el caso donde se postulen proyectos que se ejecutarán en el exterior, deberán previamente realizar una muestra o presentación dentro de Bolivia y deberán demostrar que el personal artístico es mayoritariamente boliviano.

### 6.3. Modalidad de participación

Para la presente convocatoria se establece las siguientes modalidades:

- a. Producciones Grandes, dirigido a artistas, productores, gestores y/o colectivos que demuestren al menos 3 producciones desde la gestión 2017 como productor, gestor, o como colectivo en producciones.
- b. Producciones Medianas, dirigido a artistas, productores, gestores y/o colectivos que demuestren al menos 2 producciones desde la gestión 2018 como productor, gestor, o como colectivo en producciones.
- c. Producciones pequeñas, dirigido a artistas, productores, gestores y/o colectivos que demuestren al menos 1 producción hasta la fecha como productor, gestor, o como colectivo en producciones.

Cada modalidad será evaluada de forma independiente.

## 6.4. Condiciones de Participación

Las temáticas en la presente convocatoria son libres; sin embargo, se valorará positivamente las propuestas presentadas que incorporen al menos uno de los siguientes aspectos:

- » **Incidencia socio-cultural:** Proyectos que busquen impacto social a través del arte y la cultura, con dinámicas de incidencia social en grupos o sectores sociales urbanos o periurbanos.
- » **Intervenciones urbanas:** proyectos que contemplen intervenciones en espacios no convencionales, espacios públicos urbanos o periurbanos, que promuevan participación de la ciudadanía y la generación de nuevos públicos; acceso a las expresiones artístico culturales a través de activaciones artísticas o con el embellecimiento de su entorno, por ejemplo: barrios, plazas, edificios u otros similares.

## 7. CONTENIDO DE LA POSTULACION

A continuación, se hace un listado simple del contenido necesario para cada modalidad. El detalle se encuentra en la respectiva Guía de llenado de formulario en línea.

- a. Proyecto
  - » Justificación
  - » Objetivos
  - » Locación (es) (lugares, local, regional, nacional)
  - » plan promocional (estrategia de marketing)
  - » Describir la propuesta de incidencia socio cultural propuesta o de intervención urbana.
  - » Trayectoria relacionada a producción del postulante
- b. Lista y trayectoria del equipo artístico y técnico
- c. Presupuesto y cronograma.
- d. detalle / descripción de los productos – servicios artísticos culturales
- e. Cartas de autorización de representación (en caso de colectivos)
- f. Cartas de registro de propiedad y derechos de autor, si corresponde.
- g. Respaldos de alianza, convenios, reservas de espacios (si hubieran).
- h. Presentación de un video motivacional (2 minutos máximo).

### 7.1. Contenidos específicos por sector

El detalle de cada uno de los sectores es enunciativo y no limitativo

- » **Para Artes Escénicas**  
Guion o escaleta de escenas (de acuerdo a formato de guía de postulación)
- » **Para música**  
Propuesta de composiciones, listas para grabación, presentaciones y medios de distribución de su material discográfico.

**» Para Artes Visuales**

Diseño del proyecto: Selección de obras a desarrollar/ propuesta curatorial de obras existentes/diseño del plan de producción: Formato de exposición, montaje, bocetos, etc. (de acuerdo a formato de guía de postulación)

**» Para Artes Literarias**

Diseño del proyecto: Fragmento de la obra literaria, descripción de la propuesta creativa (Temática de la obra, género literario, público al que va dirigido, formato papel, digital, libro objeto, audiolibro, etc.)

**» Para Diseño**

Diseño del proyecto: boceto, portafolio, Descripción de la propuesta creativa (Temática de la obra, formato)

## 8. FASES DE LA CONVOCATORIA

Las fases para la presente convocatoria son las siguientes:

- I. Registro en la plataforma
- II. Postulación
- III. Verificación de Requisitos mínimos
- IV. Evaluación, calificación, entrevista y selección final.

### 8.1. Registro en la Plataforma

El postulante deberá registrarse de manera gratuita como usuario en la Plataforma WEB [www.intervencionesurbanas.bo](http://www.intervencionesurbanas.bo) ingresando a la opción “Registrarse”.

### 8.2. Postulación

Una vez registrado en la plataforma, el participante podrá postular un proyecto cumpliendo el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la sección “Postular” en la Página web.
2. Completar los formularios de postulación en línea (Datos Personales, Datos del Proyecto y los documentos que se exijan).
3. Aceptar las bases y Condiciones Generales para la participación.

Al final de este documento encontrará el anexo **“Guía de llenado del formulario de postulación en línea”** que le ayudará a saber qué datos del proyecto y documentos deberá tener listos para la postulación y como llenar los respectivos formularios.

El llenado de todos los formularios se realiza exclusivamente en línea en la Página web: [www.intervencionesurbanas.bo](http://www.intervencionesurbanas.bo)

No se aceptarán postulaciones en formato físico o por fuera de la página web.

### **8.3. Verificación de Requisitos Mínimos**

El Equipo de Coordinación del PIU (EC-PIU) verificará el cumplimiento de requisitos mínimos especificados en las Condiciones Generales. Aquellos que cumplan con lo antes expuesto, pasarán a la fase de evaluación y calificación por parte del Comité Evaluador.

### **8.4. Evaluación, Calificación y selección**

#### **8.4.1. Del Comité Evaluador**

El Comité Evaluador de los proyectos estará conformado por tres (3) miembros por Sector pertenecientes a organismos públicos, no públicos y/o especialistas independientes en el área artístico cultural.

Dicho comité deberá estar conformado por personas que no tengan ninguna vinculación laboral, legal o de asociación representativa o de consanguinidad hasta 2º grado con los postulantes, ni sean funcionarios del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Los miembros del Comité Evaluador deberán excusarse, en el caso de que encuentren incompatibilidad de funciones por vinculación laboral, legal o de asociación representativa o de consanguinidad hasta 2º grado con los postulantes.

#### **8.4.2. Proceso y Criterios de Evaluación**

El proceso de evaluación tendrá el siguiente procedimiento:

Los integrantes del Comité Evaluador realizarán una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos enviados por el EC - PIU, con el fin de evaluar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación.

El puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la siguiente tabla:

CRITERIO		PUNTAJE
1	<b>Propuesta creativa</b> (en base al punto.7. incisos a y e)	40
2	<b>Viabilidad de la propuesta técnica y artística</b>	30
3	<b>Trayectoria del postulante</b>	10
4	<b>Entrevista</b>	20
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

### 8.4.3. De la Calificación

El puntaje final de evaluación corresponderá al cómputo de las calificaciones obtenidas para cada criterio.

Se elaborarán una lista por sector, de acuerdo a los siguientes criterios:

En primer lugar, el comité evaluador realizara la valoración de los puntajes de los criterios 1 al 3, para después elaborar una lista de proyectos con todos aquellos que obtengan un puntaje igual o superior a 50 puntos. Con los postulantes incluidos en estas listas se procederá a realizar la entrevista para calificar el criterio 4.

Luego de la etapa de entrevista, con los proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, el comité evaluador elaborará una lista de proyectos elegibles, que pasaran a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos beneficiarios.

El proceso de selección consiste en la definición de los ganadores a partir de la lista de

proyectos elegibles en función de la disponibilidad presupuestaria asignada a la convocatoria

De acuerdo con lo anterior, se elaborará una nómina de todos los proyectos elegibles con su respectivo puntaje, y se procederá a realizar el proceso de selección, de acuerdo con el siguiente criterio:

- » De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación.

En el caso de proyectos con igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se priorizará el/los proyectos con mayor puntuación en el primer criterio de evaluación, luego en el segundo, tercero y finalmente en el cuarto.

En caso de declararse desierta algunas convocatorias por subsectores, los recursos podrán pasar a otros subsectores con puntaje elegible.

El Comité Evaluador elevará el Acta de Evaluación correspondiente, con los resultados de los proyectos ganadores al Programa de Intervenciones Urbanas para los trámites posteriores.

El Comité Evaluador tiene la facultad de descalificar cualquier propuesta que no resulte financieramente coherente, independientemente de la calificación realizada conforme a los criterios de evaluación de la tabla que antecede.

Cualquier tema referente a la evaluación y selección de proyectos, que no esté contemplado en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Evaluador.

Las decisiones del Comité Evaluador son de carácter inapelable.

#### **8.4.4. Entrevista**

La entrevista con los preseleccionados es de carácter obligatorio, aquellos proyectos que no cumplan con este requisito, serán desclasificados independiente de la calificación obtenida previamente. La entrevista será coordinada según el cronograma establecido en esta misma convocatoria.

#### **8.4.5. De los Resultados y de los Beneficiarios**

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web del Programa de Intervenciones Urbanas y los mismos serán notificados mediante correo electrónico y sus nombres serán publicados en la página web [www.intervencionesurbanas.bo](http://www.intervencionesurbanas.bo)

Asimismo, los ganadores finales serán notificados mediante nota y/o correo electrónico, y sus nombres y proyectos serán publicados en la página web [www.intervencionesurbanas.bo](http://www.intervencionesurbanas.bo)

Los ganadores para ser considerados beneficiarios deberán firmar un Documento de Compromiso para la asignación de recursos, mismo que establecerá las condiciones, derechos y obligaciones de las partes para la ejecución y cumplimiento del proyecto, para



lo cual deberán presentar los requisitos establecidos en las Condiciones Generales y en la notificación.

## 9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de bases convocatoria	18 de junio
Habilitación de formulario en línea	8 de julio
Cierre de convocatoria	22 de julio
Publicación de resultados	5 de agosto

## 10. FINANCIAMIENTO

### Modalidades

Se entregarán estímulos para proyectos integrales de producción en Industrias Culturales de acuerdo a la categoría que haya escogido, los postulantes deberán escoger una de las categorías al que desean presentar sus propuestas, justificados de acuerdo a los criterios de evaluación de la convocatoria.

Distribución por categorías:

SUBSECTORES	MODALIDADES DE PRODUCCIÓN	APOYO
<ul style="list-style-type: none"> <li>» Teatro</li> <li>» Danza</li> <li>» Música</li> <li>» Pintura – dibujo</li> <li>» Cerámica – Escultura</li> <li>» Fotografía</li> <li>» Murales</li> <li>» Graffitis</li> <li>» Artes contemporáneas (instalación, performance, videoarte, etc.)</li> <li>» Diseño gráfico – Ilustración</li> <li>» Diseño Moda</li> <li>» Artes literarias</li> </ul>	Producciones grandes	Desde Bs.120.100 hasta Bs.200.000
	Producciones medianas	Desde Bs.60.100 hasta Bs.120.000
	Producciones pequeñas	Desde Bs.5.000 hasta Bs.60.000

La transferencia de estímulos se realizará de acuerdo lo establecido en la convocatoria y con la firma Documento de Compromiso.

### 10.1. Costos no elegibles:

No se financiarán gastos no relacionados directamente con su producción, por ejemplo:

- » **Funcionamiento:** gastos que tienen costo de carácter fijo alquileres de oficinas, secretarías, mensajería, fotocopias, impuestos, que no estén relacionados con la producción.
- » **Costos de comunicación:** servicio telefónico
- » **Deudas pasadas:** deudas de otras producciones anteriores, hipotecas o prendas de garantía, multas y sanciones.
- » **Adquisición de bienes y Equipamientos de oficina:** equipos, muebles, compra de vehículos y otros no relacionadas con la producción.

Si los postulantes incluyen este tipo de gastos, serán excluidos de la propuesta por el EC-PIU y el Comité de Evaluación

### 10.2. Asignación de Recursos y Desembolsos

El monto asignado a cada proyecto será decisión del comité evaluador de acuerdo a la coherencia con los criterios de evaluación y la factibilidad de ejecución del proyecto.

El EC-PIU podrá realizar ajustes sobre la base de los montos que sean aprobados por el Comité Evaluador o sobre el monto solicitado por el postulante.

### 10.3. plazos y Transferencias

La transferencia se realizará en dos desembolsos, posterior a la firma del Documento de Compromiso y de acuerdo al siguiente detalle:

- » **Primer desembolso 40 % del total asignado:** A la presentación de un informe de arranque y cronograma ajustado que en sus anexos adjunte: Contratos de servicios artísticos y técnicos; confirmación de espacios, permisos y otros relacionados, de acuerdo a cada subsector que estará descrito en el documento de compromiso.
- » **Segundo y ultimo desembolso 60 % del total:** Será desembolsado a la conclusión de la producción, al cumplimiento total de la producción, y presentación de un Informe final con respaldos que serán establecidos en los documentos de compromisos (registros fotográficos, audiovisuales, impresos y otros).

## 11. IMAGEN INSTITUCIONAL

Los beneficiarios deberán elaborar un material audiovisual de entre 5 a 10 minutos y que contengan la imagen del PIU

Para los beneficiarios de artes escénicas deberán generar un registro de toda la obra.

Además, los beneficiarios se comprometen a comunicar los créditos e imagen institucional del Programa de Intervenciones Urbanas, en toda entrevista, presentación, promoción o difusión.

## 12. RESTRICCIONES

Un postulante no podrá resultar ganador dos veces en esta convocatoria, esta limitación será aplicada en todo el proceso de evaluaciones que se realizarán en el PIU.

Los postulantes que ya hayan sido beneficiados dos veces del Programa de Intervenciones Urbanas en anteriores convocatorias serán excluidos.

En ninguno de los casos se otorgarán anticipos solicitados por el beneficiario que estén fuera de lo estipulado en el Documento de Compromiso.

## 13. ACLARACIONES SOBRE EL USO DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en las postulaciones será protegida en cuanto a su uso y confidencialidad, por lo que será únicamente utilizada para la selección y evaluación de postulantes. Una vez concluido el proceso de cierre de cada convocatoria, solo se dejará constancia de dicha información para efectos de control y auditoría del programa. Los postulantes, al hacer efectiva su postulación en la Página WEB, declaran que aceptan y autorizan el uso de la información de las postulaciones únicamente para los fines previstos la respectiva convocatoria.